



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2024-294-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 70 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Para ser Director de Departamento, se requiere (...). En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, deberá cumplir los requisitos académicos que determine la Unidad de Talento Humano. Será designado por el Rector, de entre los oficiales superiores en servicio activo asignados a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, o del personal académico que cumplan con los requisitos antes señalados de una terna presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un periodo de cinco

años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. Para cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el director de departamento es de jerarquía equivalente a la de un decano de otras universidades y escuelas politécnicas.”;

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: “(…); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (…)”;

Que, con Orden de Rectorado 2023-208-ESPE-a-1 de 24 de agosto de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “(…) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Tcrn. GC.EE Marco Mauricio Rosales Cevallos, Magíster; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga. (…)”;

Que, con informe Nro. SFA-INF-VI-2024-012 de 15 de noviembre de 2024, la Jefa Académica Sede Latacunga, previa exposición de motivos, en relación a la designación del Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, concluye: “(…) En el Departamento de Seguridad y Defensa se encuentra un Oficial Superior y 8 Docentes, de los cuales sólo dos son profesores titulares; razón por la cual son considerados para la presentación de la terna, a fin de designar mediante Orden de Rectorado al Director del Departamento de Seguridad y Defensa (...).” A su vez recomienda: “(…) Realizar los trámites pertinentes para la designación de Director del Departamento de Seguridad y Defensa mediante Orden de Rectorado. Considerar la designación de Director del Departamento de Seguridad y Defensa tomando en cuenta el orden prelativo presentado en la terna. Derogar la Orden de Rectorado 2023-208-ESPE-a-1 de fecha 24 de agosto de 2023, mediante la cual resuelve: “Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha al Tcrn. GC.EE. Marco Mauricio Rosales Cevallos, Magíster; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga”.”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-STHM-2024-1255-M de 07 de noviembre de 2024, la Sección de Talento Humano, Sede Latacunga, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2024-4862-M de 25 de noviembre de 2024, el Vicerrector de Docencia, Subrogante con base en el Art. 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y Art. 70 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga el proceso reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; al efecto, detalla la terna propuestas para dicho cargo e indica que remite la documentación habilitante correspondiente. Sugiere se considere al primer nominado de la terna;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2024-2143-M de 26 de noviembre de 2024, el Vicerrector Académico General, con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 70 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación con Orden de Rectorado; de la terna que se detalla en el memorando de la referencia. Precisa que, acogiendo la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar como Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, al Tcrn. Marco Antonio Vinueza Cahuasqui, Magíster. A su vez, señala que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-2143-M, en atención al trámite para la designación del Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, se dio la disposición al Secretario General para la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Tcrn. Marco Antonio Vinueza Cahuasqui, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones, 

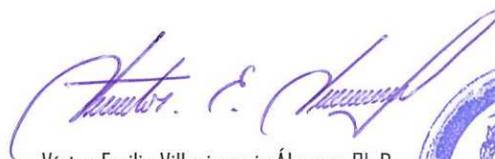
**RESUELVE:**

- Art. 1.- Designar a partir del **05 de diciembre de 2024**, al Tcnr. Marco Antonio Vinuesa Cahuasqui, Magíster; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2023-208-ESPE-a-1 de 24 de agosto de 2023; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 03 de diciembre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
GRNL. C.S.M.



AB. MARÍA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA, en mi calidad de Secretaria General, Encargada, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-294-ESPE-a-1, de fecha 03 de diciembre del 2024, consta de tres (3) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 05 de diciembre de 2024.

**AB. MARÍA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA  
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE**